



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Ref: 59/169079.9/26

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-333A/017-26

Exp.: A/SER-029755/2026

Registro:

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "CHEMA MADOZ" EN LA SALA CANAL DE ISABEL II PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027.**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato titulado **SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "CHEMA MADOZ" EN LA SALA CANAL DE ISABEL II PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **258.997,44 euros**.

Se pretende la adecuada ejecución de los servicios de montaje y desmontaje necesarios para la adecuada ejecución de la exposición **"CHEMA MADOZ"**, que se realizará en la sala de exposiciones Sala Canal de Isabel II, situada en la calle Santa Engracia 125 de Madrid, del 21 de diciembre de 2026 al 21 de febrero de 2027, a través de la contratación externa del servicio con una empresa especializada que lleve a cabo, entre otros, los siguientes trabajos:

- Coordinación, Gestión y realización de transportes, Montaje y desmontaje de la exposición con: Manipulación de las obras y elementos expositivos, Instalación de las obras y elementos expositivos, Carpintería, Pintura y Limpieza, Mantenimiento. Alquiler y suministro. Almacenaje.

La empresa que resulte adjudicataria deberá encargarse, asimismo de la coordinación de las citadas actividades.

Madrid, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. VICECONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**
Fecha: 2026.07.07 10:36

Luis Fernando Martín Izquierdo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276**